



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PROYECTO DEL GOBIERNO DE HONDURAS

PROYECTO HON/03/002

Título: Apoyo a la Implementación del Proyecto Apoyo al la Implementación del Proyecto de Des. Rural Sostenible de Zonas de Fragilidad Ecológica en la Región del Trifinio

Título Abreviado: PRODERT

Fecha de finalización: 31/07/2006

Agencia de Ejecución: NEX - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Agencia de Implementación: NEX - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Localización del Proyecto: Frontera Honduras Guatemala -El Salvador

Países Beneficiarios:

Sector y Subsector ACC: AGRICULTURAL POLICIES AND PLANNING - AGRICULTURE, FOREST AND FISHERIES

Sector y Subsector DCAS: Area development - Integrated rural development

Area de Concentración Principal: Promoting Poverty Eradication and Sustainable Livelihoods - Generation of employment and sustainable livelihood opportunity

Area de Concentración Sria: Promoting Environment and Natural Resources Sustainability - Promotion of sustainable natural resources management

de Intervención Principal: Capacity-Building - Capital assistance

Tipo de Intervención Sria.: Direct Support - Operational assistance

Beneficiarios Principales: Target Groups - The poor - rural poor

Beneficiarios Secundarios: Target Groups - Other - population at large

Financiamiento del PNUD y de Costos Compartidos según Presupuesto(s) adjunto(s)

INSUMOS	
PNUD:	0
01-UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2/Line 1.:	0
Costos Compartidos:	0
Instituciones Financieras:	12,544,000
Servicios de apoyo a la Implementación	256,000
TOTAL DE INSUMOS	12,800,000
Costos de Administración:	448,000
TOTAL GENERAL	13,248,000

Aprobación del Comité Local:	24/07/2003
Aprobación de la Dirección Regional:	/ /
Oficial de Programa: Norma Palma	

Breve Descripción:

El Gobierno de Honduras, a través de la Secretaria de Agricultura y Ganadería, tiene principal estrategia para el sector agro productivo incrementar la productividad y el valor agregado de la producción, mejorar la capacidad técnica, lograr una negociación eficiente en los mercados de productos e insumos, generar y utilizar materias primas locales, e introducir alternativas tecnológicas que alivien la demanda energética.

El PRODERT se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Integral de la Región Fronteriza del Trifinio que tiene como finalidad su contribución al proceso de Integración Centroamericana y al Combate de la Pobreza.

Para acelerar el inicio de las actividades la SAG solicitó al PNUD apoyo en la implementación del PRODERT para que a través de la prestación de servicios especializados (gestión para el desarrollo, financiera y adquisiciones), se apoyen los esfuerzos nacionales que permitan acelerar los procesos de desarrollo.

Aprobado por:	Firma:	Fecha:	Nombre/Cargo:
PNUD:		20-X-03	Jeffrey Avina, Rep. Residente
Agencia de Ejecución:		20-X-03	Mariano Jiménez T., Ministro SAG
Gobierno:		20-X-03	Arturo Alvarado, Ministro Finanzas



Índice Acrónimos

BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
DEN	Dirección Ejecutiva Nacional Trifinio
DINADERS	Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible
EE	Entidades ejecutoras
FONADERS	Fondo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible
GOH	Gobierno de Honduras
LMDSA	Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola
PEC	Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRODERT	Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible de Zonas de Fragilidad Ecológica en la Región del Trifinio
PRONADERS	Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambientales
SEFIN	Secretaría de Finanzas
UEP	Unidad Ejecutora de Proyecto
UNAT	Unidad Nacional de Asistencia Técnica
UPEG	Unidad de Planificación, Evaluación y Gerencia

INDICE

	Página
Sección I (a) Análisis de la Situación del País	3
Problema a ser abordado	3
Logro	4
Marco legal e institucional	4
Beneficiarios (directos e indirectos)	6
Sección I (b) Estrategia	6
Estrategia del país / sector	6
Estrategia del PNUD	7
Modalidad propuesta del PNUD/Honduras	8
Sección II– Matriz de Resultados	9
Sección III – Arreglos de Ejecución	9
i) Responsabilidades de las partes	9
ii) Descripción de los servicios	9
iii) Servicios y métodos de facilitación	11
iv) Monitoreo y Evaluación	14
v) Plan de actividades 2003	15
vi) Traspasos de bienes y documentación	15
vii) Personal del Proyecto	15
Sección IV – Costo de la Provisión de insumos	16
i) Costos de operación y administración	16
ii) Otros costos	17
Sección V – Contexto Legal	17
Sección VI – Presupuesto	18
Anexos	

APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE ZONAS DE FRAGILIDAD ECOLOGICA EN LA REGION DEL TRIFINIO.

HON/03/002 PRODERT

Sección I (a) Análisis de la Situación del País

■ *Problema a ser abordado*

El Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible de Zonas de Fragilidad Ecológica en la Región del Trifinio (PRODERT), se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Integral del Trifinio, siendo un compromiso de los Gobiernos de El Salvador, Guatemala y Honduras, para la conservación forestal y defensa del bosque nuboso que corona el macizo de Montecristo, ubicado en la confluencia de las fronteras de los tres países.

Este compromiso propicia que la población asentada en las áreas incorporadas al Trifinio, puedan disponer de alternativas para hallar su desarrollo económico, sin incidir en el deterioro acelerado de los recursos naturales renovables de la Región.

El área del PRODERT corresponde a 2,237,66 km. con una población de 153,836 habitantes, en 11 Municipios del Departamento de Ocotepaque y 6 Municipios del Departamento de Copán,

En esta región la mayor parte de sus habitantes posee características de población rural muy pobre, reflejada en los indicadores de pobreza, analfabetismo, salud y acceso a servicios básicos. Estas características se consideran en gran parte relacionadas con el uso de los recursos naturales y su vulnerabilidad, lo cual es causa de los bajos rendimientos en la agricultura, la corta vida útil de las parcelas, los altos costos de producción y comercialización. No obstante, se observa que a pesar de estas condiciones de pobreza, la población rural demuestra tener una mayor conciencia hacia la protección de los recursos naturales y avances significativos en la organización social de cada una de las comunidades

Este Proyecto se enmarca en el PEC respaldado por los Vicepresidentes Centroamericanos, así como por los Viceministros del Sistema de Integración de Centroamérica.

De esta manera, Guatemala suscribe y ratifica un Convenio de préstamo con el BCI para iniciar la ejecución del proyecto en Marzo de 1998, el cual concluye en el 2002. El Salvador inaugura oficialmente el proyecto en Diciembre del 2001. En Honduras, a iniciativa del Despacho de la Designada

Presidencial apoyada por la SAG como responsable del sector productivo, y con fondos del BCIE se gestiona el PRODERT, Proyecto que comienza su ejecución en el segundo semestre del año 2003.

■ *Logro*

Incrementar la efectividad de la Secretaria de Agricultura y Ganadería y de la Comisión Nacional del Trifinio para la implementación de programas nacionales del sector agro productivo que involucren un manejo sostenible de los recursos naturales a través de alternativas de generación de ingresos en apoyo a las estrategias del gobierno para la reducción de la pobreza.

■ *Marco legal e institucional*

Basándose en el proceso de Reforma y Modernización puesto en marcha, el gobierno ha establecido un nuevo marco de legislación consistente en varias leyes complementarias y sus reglamentos, siendo los principales:

- ❖ La Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agropecuario(LMDSA), que orienta globalmente la política agrícola y forestal.
- ❖ La Ley de Municipalidades, que define un nuevo rol a los gobiernos con relación a registros catastrales, la gestión de los bosques municipales y aumenta las asignaciones presupuestarias y descentralización de toma de decisiones al nivel municipal y comunitario.
- ❖ La Ley de registro de la Propiedad de 1987, que estipula que el registro de la propiedad personal sea reemplazado por un sistema de folio real.
- ❖ La Ley Ambiental que crea un sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y asigna un papel normador para la conservación de la biodiversidad y la zonificación para el uso de la tierra a la Secretaria de Recursos Naturales y Ambientales(SERNA).
- ❖ La Legislación Forestal vigente, que aprueba incentivos para la reforestación y anejo forestal para motivar la plantación y conservación de bosques en tierras privadas y comunes a propietarios y ocupantes.
- ❖ El Programa de Reforma del Sector Publico (y el borrador de la Ley General de la Administración Publica) continua en proceso de reducir el tamaño y modernizar las instituciones del Sector Publico Agrícola.
- ❖ La Ley Fitozoosanitaria No. 157-94, que regula al Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), organismo que coordina las acciones a nivel Nacional para identificar y diagnosticar en el ámbito de campo y de laboratorio, las

- principales plagas y enfermedades que afectan la producción o procesamiento al comercio agropecuario.
- ❖ La Ley de Desarrollo Rural Sostenible No. 12-2000 que era el Programa Nacional de Desarrollo Sostenible, PRONADERS, encargado de diseñar estrategias y políticas de desarrollo rural; coordinar, participar en la planificación y dar seguimiento a los proyectos en ejecución; asegurar el mejoramiento de los métodos de trabajo en los proyectos; negociar recursos para el desarrollo rural frente al Gobierno de Honduras y a los Organismo de Cooperación Internacional. PRONADERS, está estructurado en tres niveles: **el nivel político**, constituido por la SAG, a cargo de la fijación de las políticas de desarrollo rural sostenible; **el nivel operativo**, integrado por autoridades desconcentradas con autonomía técnica, administrativa y financiera, la primera es DINADERS, con competencias sustantivas en materia de promoción, coordinación, facilitación, ejecución y normalización de proyectos de desarrollo rural sostenible y la segunda, FONADERS, como instrumento financiero del PRONADERS, y por último **el nivel ejecutivo**, a cargo de las municipalidades, organizaciones de la sociedad civil, y comunidades organizadas, opera a través de la ejecución de sub. Proyectos. En el marco de proyectos y acciones de desarrollo rural, con financiamiento interno o de la Cooperación Internacional.

Sumado al Marco Legal explicado anteriormente, el Proyecto PRODERT, esta comprendido en el marco de políticas de la SAG, enmarcadas en el PROAGRO, y el Plan Maestro de Transformación y Reconstrucción Nacional.

Las Instituciones sectoriales con responsabilidad mas importantes son: La SAG, que es la institución líder en los campos de acción agrícola, ganadería, forestal y la pesca; SERNA, que regula el manejo de los recursos naturales de acuerdo a normas ambientales; Las Municipalidades con autoridad para manejo de los recursos naturales de su jurisdicción; La Administración Forestal del Estado.

Otras instancias involucradas en el sector rural son: El Fondo de Desarrollo Zonal, que apoya a proyectos productivos, orientados especialmente a generar empleo y aumentar el ingreso familiar; Equipos Interinstitucionales Zonales, y Empresas de Desarrollo Rural.

En el marco de la Ley de Modernización de la SAG, se ha asumido un papel orientador y normador de la prestación de servicios a los productores, correspondiendo la ejecución directa a agentes descentralizados y/o privados. Por sus características, el Proyecto, deberá apoyarse en la Unidad Ejecutora y en los Entes Ejecutores, en los Proyectos de Desarrollo Rural en ejecución y en

otras organizaciones locales, tales como Municipalidades, Consejos Comunales, Patronatos, Comité de Dirección, Comité Nacional de Involucrados y otras organizaciones del grupo-objetivo.

En el país, la capacidad del sector público en formulación de políticas, se encuentra en el Ministerio de la Presidencia en la UNAT, con capacidad todavía limitada, y la SAG en la UPEG especialmente en el desarrollo y seguimiento de políticas vinculadas al desarrollo de la economía rural. La UNAT posee, como entidad técnica de los gabinetes sectoriales del gobierno organizados por el Presidente de la República, amplia responsabilidad en materia de desarrollo de políticas públicas.

Por su parte, los servicios de apoyo que presta el PNUD, está regulado por el Acuerdo firmado entre el Gobierno de Honduras y el PNUD, que forma parte integral de este documento de proyecto. (Véase Anexo III).

■ **Beneficiarios(directos e indirectos)**

Los beneficiarios directos de las acciones del proyecto son los pobladores pobres de la región comprendida por los Departamentos de Ocotepeque y Copan que cuenta con unos 153,836 habitantes, 85 por ciento de los cuales viven en situación de pobreza o extrema pobreza.

Indirectamente, se beneficiarán las organizaciones locales y las alcaldías municipales de los municipios incluidos en el área del proyecto.

Sección I (b) Estrategia

■ **Estrategia del país / sector**

El Gobierno de Honduras, a través de la Secretaria de Agricultura y Ganadería, tiene principal estrategia para el sector agro productivo incrementar la productividad y el valor agregado de la producción, mejorar la capacidad técnica, lograr una negociación eficiente en los mercados de productos e insumos, generar y utilizar materias primas locales, e introducir alternativas tecnológicas que alivien la demanda energética.

El PRODERT se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Integral de la Región Fronteriza del Trifinio que tiene como finalidad su contribución al proceso de Integración Centroamericana y al Combate de la Pobreza.

Durante la ejecución del proyecto, se mantendrán una serie de lineamientos estratégicos, que cortaran transversalmente todas las actividades planteadas en los cuatro componentes y sub. componentes descritos anteriormente.

- **Participación.** La participación se considera un concepto relacionado con el acceso y la apropiación de las oportunidades que ofrece el proyecto en forma igualitaria y autónoma.
- **Sostenibilidad económica y ambiental.** El objetivo es combatir la pobreza a través del apoyo a soluciones relacionadas con la producción, el empleo, la generación de ingresos y la preservación de los recursos naturales.
- **Focalización, equidad y género.** Se implementaran actividades que favorezcan la igualdad de acceso de las diversas comunidades, de las distintas familias dentro de las comunidades y dentro de los distintos miembros del grupo familiar a las oportunidades y servicios que ofrece el proyecto.
- **Prevención de riesgos.** Se promoverá la coordinación interinstitucional a fin de fortalecer las debilidades que conllevan a la falta de organización en la prevención de desastres, riesgos y emergencias; mejorando las condiciones de vida, coordinando, consultando y concentrando las acciones sociales, ambientales y económicas orientadas a mejorar las condiciones de seguridad ciudadana y al adecuado y sostenible manejo de los recursos naturales.
- **Administración de los recursos del proyecto.** Los beneficiarios y los gobiernos locales, participaran en las decisiones del proyecto, en la supervisión y control de ejecución. Los requisitos y procedimientos de adquisiciones, contrataciones y desembolsos, deben adecuarse a las operaciones que el proyecto realizara en las zonas, comunidades y municipalidades. Ello hace necesario establecer procedimientos específicos que sean sencillos, de bajo costo de operación pero a la vez seguros y que permitan la transparencia y la divulgación de la información.
- **Complementación con otros proyectos y programas.** PRODERT, forma parte del Plan Trifinio. Desde este punto de vista, realizara sus actividades en un marco de cooperación y coordinación con otros proyectos y programas con objetivos comunes. En particular en lo referente a absorber experiencias y metodologías que hayan resultado exitosas para así apoyar la ejecución del proyecto.

■ **Estrategia del PNUD:**

El PNUD en Honduras labora con la perspectiva de acompañar al país en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para alcanzar un desarrollo humano sostenible; priorizar la reducción de la pobreza; consolidar la democracia y lograr condiciones de equidad. Este mandato por acrecentar las capacidades locales, nos lleva a la definición de nuestro marco de cooperación e

intervención en Honduras con base en las prioridades nacionales y en los grandes temas del país, que incluyen sin duda: el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática; el impulso de estrategias y procesos de desarrollo para combatir la pobreza a nivel rural y urbano; energía sostenible y medio ambiente; apoyo a la igualdad de género; fortalecimiento municipal; participación comunitaria y facultamiento de la sociedad civil en el desarrollo local.

Consciente de este fuerte compromiso con la sociedad hondureña, el PNUD ha contribuido como instancia facilitadora de procesos, en la generación de espacios para el diálogo y la construcción de consenso entre el gobierno, los partidos políticos, la sociedad civil. También ha centrado su quehacer en la asesoría hacia la definición de políticas públicas y la producción de publicaciones para el análisis y la toma de decisiones. Cabe destacar que el Informe Nacional de Desarrollo Humano Honduras 2002, por vez primera apunta hacia el señalamiento de indicadores locales de desarrollo y que dicho enfoque será enfatizado aún más en los estudios a realizarse en el 2003.

En su trayectoria, El PNUD ha constituido un equipo de profesionales y técnicos con experiencia y capacidad como organismo de cooperación técnica. Esto ha favorecido el logro de resultados y metas satisfactoriamente en proyectos de soporte al Gobierno de Honduras. El PNUD, cuenta con una eficiente y completa capacidad instalada, para apoyar los procesos de adquisiciones, ya sea de materiales como de equipos, que garantiza la transparencia en los procesos, específicamente en la contratación de bienes y servicios con participación de los beneficiarios.

La asistencia técnica y apoyo a la ejecución del proyecto por parte del PNUD se materializará en áreas en las que se requiera de mayor experiencia, y que exijan de decisiones ágiles. Esta asistencia por parte del PNUD, se complementará con el apoyo a la Unidad Ejecutora del Programa, para la contratación de consultores y expertos nacionales e internacionales, adquisiciones de bienes en el ámbito nacional e internacional, al igual que las contrataciones de Empresas para la ejecución de obras de infraestructura.

Los vínculos y redes que el PNUD mantiene con diferentes entes del gobierno, sociedad civil y cooperación, le permiten promover la diseminación de experiencias exitosas que a nivel de manejo ambiental y turístico, fortalecimiento institucional, y de gestión de tierras que surjan de este proyecto, volviendo por lo tanto, sostenible la inversión realizada.

■ ***Modalidad Propuesta de PNUD/ Honduras en Apoyo al Proyecto***

Tal cual se menciona anteriormente, las actividades que el PNUD realiza en Honduras, como Organismo Internacional de Desarrollo, responden a las necesidades y prioridades nacionales, apoyando al gobierno de Honduras en la

ejecución de programas y proyectos orientados al Desarrollo Humano Sostenible.

La implementación del Proyecto será bajo la modalidad de **Ejecución Nacional**, apoyando el PNUD al Gobierno en su responsabilidad de gestión administrativa de los recursos, manteniendo la responsabilidad final del proyecto en la institución ejecutora y donde el PNUD brinda los servicios de apoyo que le sean solicitados según se describe en la Sección III. La UEP con el apoyo del PNUD prepararán el respectivo Manual de Operaciones (MOP), que definirá en detalle los procesos de canalización de las inversiones y de las responsabilidades de las partes.

Sección II Matriz de Resultados

(Ver Anexo 1)

Sección III Arreglos de Ejecución

i) Responsabilidades de las partes: A continuación se define el papel que realizará cada una de las instituciones y organizaciones involucradas en el desarrollo del proyecto:

Institución	Papel
SAG	Responsable de la planificación y gestión general de las actividades del proyecto, la presentación de informes, contabilidad, y la administración y auditoría del uso de los recursos del proyecto. Responde ante SEFIN y ante el BCIE de los resultados del proyecto, el logro de los objetivos del proyecto, y el uso de los recursos.
PNUD	<ul style="list-style-type: none"> - Administración de fondos - Servicios de adquisiciones - servicios de administración y seguimiento de contratos, - transferencia de conocimientos y fortalecimiento de capacidades nacionales
SEFIN	Asume la responsabilidad final, en nombre del gobierno, por la gestión general del proyecto, y debe rendir cuentas al BCIE de todos los recursos de éste para la programación que el gobierno esté administrando

ii) Descripción de los servicios

Con el propósito de optimizar el uso de los recursos y aumentar la calidad y la eficiencia de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, el PNUD entregará los siguientes servicios durante la ejecución del proyecto: (a) administración de fondos, (b) servicios de adquisiciones, (c) servicios de administración y seguimiento de contratos, (d) transferencia de conocimientos y fortalecimiento de capacidades nacionales y e) transferencia de conocimientos y fortalecimiento de capacidades nacionales y e) asesoría en gestión local y facilitador de procesos de participación ciudadana y en el uso de recursos para inversiones ambientales. Estos servicios se describen a continuación:

a) Administración de los Fondos:

En esta categoría ubicamos acompañamiento en los procesos de programación, planificación, administración de fondos y seguimiento de la ejecución financiera y presupuestaria. Todos estos aspectos orientados a facilitar al proyecto la toma de decisiones. Para la provisión de este servicio, el PNUD ofrece su experiencia acumulada en gerencia de proyectos de desarrollo brindando las asesorías a través del equipo de trabajo. Asimismo, el PNUD producirá informes financieros periódicos de acuerdo a lo indicado en el detalle de los alcances.

b) Servicios de Adquisiciones:

Agrupamos las actividades que permiten la obtención de los insumos necesarios para el logro de los objetivos y metas del proyecto, sean estos obras, bienes o servicios de consultoría, de manera oportuna y eficiente. Esto incluye servicios tales como revisión del Plan de Adquisiciones (PAC), revisión de términos de referencia o especificaciones técnicas, evaluación de propuestas y ofertas, recomendación de orden de méritos de ofertas y contratación, entre otros.

c) Contratos

Está vinculado al seguimiento de los contratos lo que asegura que el resultado obtenido se compare con lo identificado y descrito en las fases previas de planificación. Sobre la base de sistemas se monitorean aspectos tales como garantías bancarias, entrega de productos/bienes, desembolsos, pagos, enmiendas de contratos, entre otros.

d) Fortalecimiento de las capacidades del proyecto

Se asegura mediante tres modalidades: (a) la capacitación formal y

tradicional cuando sea solicitada por el proyecto, (b) la de transferencia de conocimiento de mejores prácticas que viene de la amplia red de conocimiento del PNUD a nivel mundial y (c) el aprendizaje en equipo de resolución de experiencias cotidianas presente a lo largo del proyecto.

e) Asesoría en Gestión Local y Facilitación de Procesos con Participación Ciudadana

La experiencia y capacidad técnica de PNUD puede apoyar la realización de mecanismos de gestión local innovadores, como ser la asesoría a la firma de Convenios de Co ejecución, firmados entre la UEP y las organizaciones locales incluyendo ONG's y Convenios de Cooperación con entes públicos y privados que apoyen la ejecución de los componentes del Proyecto.

iii) Servicios y Métodos de Facilitación

En la siguiente tabla, se detallan los servicios descritos arriba según lo estipulado como responsabilidad del PNUD. La primera columna bajo alcances indica las responsabilidades del PNUD y en la segunda columna se indica el método como se propone entregar dichos servicios:

1. ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

Alcance	Método
a. Apoyar al Proyecto en la planificación, programación y administración financiera de los recursos a ser invertidos en las adquisiciones y contrataciones solicitadas por el proyecto.	<p>Conforme al Plan Operativo Anual y Presupuesto elaborado por el proyecto en base a las normas y metodologías del BCIE, el PNUD de acuerdo a su experiencia revisará el plan de adquisiciones con relación a los Planes Operativos Anuales (POAs) de manera que en éstos se consideren los tiempos reales que toman las adquisiciones y contrataciones. Asimismo a solicitud del Proyecto, PNUD podrá brindar información sobre otros proyectos relacionados a esta iniciativa para facilitar coordinación con ellos.</p> <p>Cada trimestre se presentará un informe financiero acumulado y el estado de actividades de adquisiciones y contratos al Proyecto. Cuando estos reportes indiquen la necesidad de una revisión presupuestaria se procederá a realizar dicha revisión a solicitud del Proyecto.</p>
b. Mantener registros contables para el Proyecto.	<p>El PNUD pone a disposición del Proyecto la información que generan sus sistemas corporativos, que sirven de base para los mecanismos de registro y control de la información financiera y contable para la administración satisfactoria de los fondos.</p>
c. Dar respuesta a las solicitudes de información financiera requerida por los auditores externos del proyecto y/o misiones de supervisión del BCIE, SAG, SEFIN.	<p>Proporcionar el informe de gastos anual generado por el Sistema Financiero del PNUD y la información sobre los saldos de efectivo y movimientos registrados en las cuentas del Proyecto, según sea requerido.</p>

2. SERVICIOS DE ADQUISICIONES

Alcance	Método
d. Conducir los procesos de adquisiciones y contrataciones requeridos bajo el Plan Operativo Anual del proyecto (POA) conforme lo acordado con el BCIE y a solicitud del Proyecto.	<p>El PNUD será responsable de conducir los procesos de licitación de manera eficiente y transparente, conforme a las Normas y Procedimientos del PNUD siempre que no sean incompatibles con las del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Asimismo, el PNUD revisará, previo a la No Objeción del BCIE, las especificaciones técnicas, términos de referencia y criterios de evaluación para asegurar que las ofertas, bienes y servicios a ser adquiridos cumplan con los requisitos técnicos del proyecto así como, de eficiencia y transparencia. Para un desempeño óptimo de los procesos, la mencionada revisión se hará previo a la No Objeción del BCIE con un enfoque ex ante que asegure que todo requerimiento recibido de la Unidad Ejecutora este en fondo y forma adecuada para lanzar los procesos sin dilaciones.</p> <p>El detalle de procesos y responsabilidades entre el Proyecto y el PNUD en desarrollar procesos de licitación se encuentra en el Anexo 4. Responsabilidades de los Procesos de Contratación de Obras, Bienes y Servicios para el Proyecto, mismos que podrían ser modificados una vez se haya revisado el Plan Global de Inversiones.</p>
e. Apoyar al Proyecto en la revisión de los planes de adquisiciones PACs del Proyecto.	<p>El Proyecto elaborará anualmente el Plan de Adquisiciones. En este proceso, el PNUD brindará asesoría para asegurar la aplicación de las normas del PNUD siempre que las mismas sean compatibles con las del BCIE, la definición de los métodos adecuados según lo establecido en el Convenio y recomendará estrategias para la adquisición eficiente de obras, bienes y servicios.</p> <p>El plan de Adquisiciones será revisado periódicamente durante las reuniones técnicas de seguimiento.</p>
f. Evaluar las ofertas y emitir informes de recomendación para la adjudicación del contrato.	<p>Conjuntamente con el proyecto y brindando la asesoría técnica requerida, el PNUD evaluará las ofertas / propuestas recibidas y emitirá informes de recomendación al proyecto.</p>
g. Establecer y mantener las bases de datos (hojas de vida, consultas, impugnaciones, entre otras) durante toda la vida del Convenio.	<p>El PNUD publicará las muestras de interés que sean necesarias y recibirá todas las muestras y apoyará en su procesamiento al Proyecto para la creación de la base de datos de proveedores, contratistas y consultores que puedan alimentar las listas cortas. Además se llevará un archivo detallado de cada uno de los procesos de manera que sean fácilmente identificables los mismos por nombre, número y año del proceso.</p>

3. CONTRATOS

- | | |
|---|--|
| h. Preparar y procesar los contratos requeridos y | El PNUD se encargará de preparar y procesar los contratos resultantes de los procesos licitatorios y de selección de consultorías individuales |
|---|--|

realizar la administración de pagos y seguimiento en coordinación con el Proyecto a la entrega de productos.

hasta culminar con la firma del mismo. Si bien la recepción de los bienes, obras y servicios es responsabilidad del Proyecto, el PNUD brindará su apoyo de acuerdo a lo establecido en el contrato y los documentos de licitación. Igualmente el PNUD, hará seguimiento de las garantías vinculadas a contratos, enmiendas, aplicación de multas, tramitación de dispensas, según aplique.

En apoyo a la labor de seguimiento del Proyecto, PNUD preparará un informe de avance financiero y de contrataciones y se presentará al Proyecto durante las reuniones periódicas de seguimiento, señalando aspectos claves a considerar para asegurar la buena marcha del proyecto.

- i. Llevar a cabo los pagos de facturas, y de contratos relacionados con los compromisos acordados por las autoridades del proyecto.

Se efectuarán, previa aprobación del proyecto, los pagos a proveedores por facilitación de bienes y servicios y pago a personal contratado; observando los procedimientos de control interno del PNUD y la aplicación de normas del BCIE.

Para cada gasto se asegurará que: la documentación de soporte sea adecuada; tenga evidencia de que el gasto ha sido aprobado/autorizado; la elegibilidad del gasto en función del Plan Operativo Anual; al convenio del crédito y verificación de la exactitud matemática del pago.

- j. Establecer y mantener las bases documentales del proyecto relacionados con todos los instrumentos exigibles sobre contratos, registros, inventarios, y otros de similar naturaleza, requeridos legal o técnicamente relacionados con las adquisiciones y contrataciones efectuadas por delegación del Proyecto.

De acuerdo a la metodología de archivo del PNUD se llevará registro de toda la información documental del proyecto ya sea en formato físico o electrónico.

Se mantendrán archivos separados de la documentación contable, contratos, órdenes de compra, revisiones presupuestarias y de la correspondencia relativa al Proyecto. Los procedimientos de archivo de la documentación y la administración del mismo, se hará conforme a las normas y procedimientos del PNUD en esta materia.

4. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Alcance

Método

- k. Transferir conocimientos y metodologías al personal del Proyecto, en especial con los temas relacionados con las actividades específicas del proyecto que lleve a cabo el PNUD.

A solicitud y con recursos provenientes del Proyecto se organizarán seminarios-talleres sobre procesos de adquisición, el desarrollo de estrategias de adquisición, uso de documentos estándar, criterios de calificación, especificaciones técnicas, Términos de Referencia, evaluación de ofertas, calificación de propuestas y adjudicación de conformidad con las normas y procedimientos del PNUD.

Según aplique, se extraerán experiencias y mejores prácticas de la red mundial para compartir con el proyecto, fortaleciendo así su capacidad institucional. La resolución en equipo de experiencias cotidianas dará asimismo otra esfera de aprendizaje vivencial que será de mucho provecho.

5. ASESORÍA EN GESTIÓN LOCAL Y FACILITADOR DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Alcance	Método
I. Asesoramiento/acompañamiento al Proyecto en el diseño y puesta en marcha de los procesos de participación de la sociedad de la zona del Trifinio, que aseguren una gestión sostenible de los recursos de la zona y de los esfuerzos iniciales y futuros del PRODERT.	PNUD apoyará a través de asesoría a la firma de Convenios de Cooperación, que se firmarán entre la UEP y las organizaciones locales incluyendo ONG's y Convenios de Cooperación con entes públicos y privados que apoyen la ejecución de los componentes del Proyecto.

iv) Monitoreo y Evaluación

Reuniones Técnicas de Seguimiento

El PNUD dará seguimiento a la asistencia técnica proporcionada a través de reuniones técnicas de seguimiento para evaluar el progreso de las actividades y otros temas pertinentes.

Informe Anual del Proyecto

La UEP deberá preparar el primer Informe Anual de Actividades a final del presente ejercicio fiscal y posteriormente, deberá cumplir con la remisión de un informe de actividades cada año, el cual deberá ser presentado al BCIE, SAG, SEFIN y PNUD.

Revisiones Anuales

El proyecto será objeto de una revisión anual (examen conjunto por representantes la SAG, la SEFIN, BCIE y el PNUD). La Gerencia del proyecto preparará y someterá con antelación a esta Revisión Anual el Informe Anual del proyecto. Se preparará un Informe Final del proyecto para su consideración en la Revisión Final del proyecto.

Evaluación del Proyecto

Auditoria Externa

Es responsabilidad de la SAG financiar el costo de la auditoria. En el caso del PRODERT No. HON/03/002, se consignan fondos para esta actividad en el presupuesto bajo la línea presupuestaria 21.04, de forma anual y al final del

Proyecto en cumplimiento con el Artículo VI Disposiciones Generales del Convenio de Préstamo No. 1606, inciso j de las Obligaciones Generales.

v) Plan de actividades 2003

La Unidad ejecutora y el PNUD, en conjunto, realizarán un Taller en el que se elaborarán previo al inicio de las actividades del Proyecto el Plan anual de adquisiciones y contrataciones (PAC), la revisión del plan global de inversiones y ajustes al presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

El PAC será revisado de forma trimestral y ajustado de manera conjunta de acuerdo al avance de las actividades.

vi) Traspasos de bienes y documentación

El inventario de bienes adquiridos con recursos provenientes del préstamo a través del presente documento es responsabilidad de la unidad ejecutora del proyecto. Los bienes serán traspasados por el PNUD a la Unidad posterior a la recepción de estos.

Considerando la Sección 7.4 del Convenio de Préstamo firmado entre el GoH y el BCIE, toda documentación que respalda todos y cada uno de los pagos realizados con cargo al préstamo será entregada por el PNUD a la SAG al momento del cierre del Proyecto.

vii) Personal del Proyecto

El Gobierno de Honduras a través de la SAG será responsable de realizar los procesos de selección y de contratación del personal del Proyecto, realizándose a través del PNUD los pagos de la planilla del personal contratado.

Sección IV Costos de la provisión de insumos

Los servicios de asesoría técnica que brinda el PNUD en todas las etapas del ciclo de un proyecto, incluyen la identificación, formulación, monitoreo, evaluación y preparación de informes financieros y/o técnicos relacionados con las actividades del proyecto. Sobre la base del alcance de los servicios ofrecidos en la presente propuesta y en relación a los fondos presupuestados para las actividades solicitadas al PNUD, los costos de la provisión de insumos se describen a continuación:

**i) Costos de Operación y Administración
(3.5% -US\$12.8M)**

De conformidad con las normas de la Junta Ejecutiva del PNUD, el Costo Operativo Administrativo no es una suma alzada, sino un porcentaje

determinado; en Honduras un 3.5% del monto total estimado por ejecutar equivalentes a \$448,000.00 correspondientes al aporte de contrapartida nacional del Gobierno de Honduras a través del préstamo BCIE No. 1606. Es importante destacar que el COA cubre una serie de costos relacionados al proyecto por el involucramiento en el mismo de las distintas instancias y unidades del PNUD tanto en Honduras, en la sede en Nueva York, como de las unidades Subregionales de Apoyo Técnico (SURFs). La participación del PNUD en la operación y administración del proyecto asegura entre otros: i) el respaldo en sistemas operativos, financieros y de procedimientos que garantizan la transparencia y eficiencia en los distintos procesos de adquisiciones y contrataciones requeridos por éste proyecto; así como ii) el acceso a las fuentes de conocimiento y expertise a nivel global en los aspectos legales, comerciales y de ingeniería necesarios para una exitosa adjudicación y puesta en funcionamiento de los bienes, obras y servicios esperados. A continuación se mencionan las principales instancias involucradas:

- BOM (Oficina de Gestión de Nueva York)
- ACP (Comité Asesor en Adquisiciones)
- OLPS (Oficina Legal y Servicios de Adquisiciones)
- Tesorería
- RBLAC (Bureau Regional Para América Latina y el Caribe del PNUD)
- OAPR (Oficina de Auditorías y Evaluación de Desempeño del PNUD Nueva York)
- PNUD Honduras (Comité Local de Contratos, Contabilidad, Gestión de Proyectos, la Representación y Gerencia)

ii) Otros Costos

Adicionalmente, la oficina del PNUD proporcionará servicios para la ejecución de la totalidad del proyecto. Del total del presupuesto (un detalle del mismo puede verse en el Anexo 2), se asignará al primer año a la línea 53.90 "Apoyo a la implementación" la cantidad de USD 256,000.00, distribuidos de la siguiente forma: USD 78,000.00 para la contratación de especialistas responsables de las actividades de adquisiciones y contrataciones específicamente la revisión de términos de referencia y especificaciones técnicas y de realizar los procesos conforme las normas del PNUD, y USD 178,000.00 para el apoyo a la gestión global del Proyecto, este monto será administrado a través del proyecto No. HON/02/029 PESAG.

Para el manejo de estos rubros, el organismo de ejecución nacional delega en el PNUD la implementación de la línea presupuestaria 53.90. Ninguno de los costos antes mencionados será excedido sin el acuerdo previo entre el PNUD y el Gobierno de Honduras. Cualquier cambio en la duración, monto del

proyecto y/o alcance de los servicios prestados por el PNUD también será objeto de consulta entre las partes, a fin de acordar una tasa revisada.

Sección V – Contexto Legal

El presente documento de proyecto será el instrumento al que se hace referencia en el Artículo 1 del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Honduras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado por las partes el 17 de enero de 1995 y en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, el 27 de abril de 1995, Decreto No. 33-95.

Los siguientes tipos de revisiones al presente documento de proyecto podrán realizarse únicamente con la firma del Representante Residente del PNUD, siempre que dicho representante cuente con la seguridad que los demás signatarios del documento de proyecto no tienen objeciones a los cambios propuestos:

- i) Revisiones de cualquiera de los anexos del documento de proyecto o adiciones a ellos;
- ii) Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del proyecto, siempre y cuando se deban a una redistribución de los insumos ya acordados; aumentos de los gastos debido a la inflación; u otra razón justificada;
- iii) Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se re-escalone la entrega de los insumos acordados al proyecto, se aumenten los gastos de expertos o de otro tipo debido a la inflación.

La prestación de los servicios de apoyo por parte del PNUD puede sufrir demoras o impedimentos graves si hay retraso en el depósito inicial de los fondos, y si no se respeta el calendario de pagos acordado, contenido en el documento de proyecto.

Para reducir este riesgo y con el propósito de asegurar la buena marcha del proyecto, el PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar contratos o solicitudes de pagos relacionados con el proyecto. En este sentido, el PNUD realizará los pagos sólo sí: (i) se ha obtenido el acuerdo previo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, y (ii) el PNUD ha recibido de la Secretaría de Agricultura y Ganadería las contribuciones de costos compartidos a un nivel tal que cubran la totalidad de los pagos.

Sección VI Presupuesto

Este proyecto de apoyo a la implementación del PRODERT tendrá una duración de 3 años. El monto del proyecto es de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 13,248,000.00), de los cuales a través del presente convenio el PNUD administrará la totalidad de los fondos correspondientes al aporte del Gobierno de Honduras a través del préstamo BCIE No. 1606. Estos fondos incluyen USD 260,000.00 que están siendo ejecutados a través del Proyecto de Asistencia Preparatoria que cubre gastos desde el primero de enero del 2003. El pago del costo de servicios del PNUD proviene de los recursos adicionales de la contrapartida nacional del Gobierno de Honduras del préstamo BCIE No. 1606.

Anexos

- 1 Marco Lógico
- 2 Presupuesto
- 3 Acuerdo entre el Gobierno de Honduras y el PNUD
- 4 Cuadro de Responsabilidades del Proceso de Adquisiciones

Anexo 1

Marco Lógico del Proyecto

Logro esperado

Incrementar la efectividad de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y de la Comisión Nacional del Trifinio para la implementación de programas nacionales del sector agro productivo que involucren un manejo sostenible de los recursos naturales a través de alternativas de generación de ingresos en apoyo a las estrategias del gobierno para la reducción de la pobreza.

Indicador de logro

El crecimiento económico derivado de las actividades productivas y de los componentes de apoyo a la producción. Reversión del deterioro ecológico de la Región

Área Estratégica de Apoyo (SAS):

Coordinación de la Asistencia

Estrategia para la formación de alianzas:

A través de la prestación de servicios especializados (gestión para el desarrollo, financiera y adquisiciones), apoyar los esfuerzos nacionales para acelerar procesos de desarrollo.

Jerarquía de los Elementos del Proyecto	Indicadores de Éxito	Medios de Verificación	Factores Externos (Riesgos)
<p>1.1 Objetivo de Desarrollo Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de la zona mediante un proceso dinámico de desarrollo auto sostenible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de la producción y de la productividad agrícola de la zona en un 35% - 20% del nivel nutricional de la zona mejorado - 30% de los sistemas introducidos a la mecanización agrícola - 32% de aumento en la cría y 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe anual Estadístico con los datos específicos de la zona 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de apoyo de las autoridades nacionales para la continuidad del PROPERT. -El Plan Nacional de Desarrollo de la Zona del Trifinio no se mantiene como prioridad nacional.

	<p>producción bovina</p> <ul style="list-style-type: none"> - 80% de las familias beneficiadas participan en las tareas de producción y comercialización. 		
<p>Resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de vida, producción, productividad y comercialización de 11 municipios del Departamento de Ocotepeque y 6 del Departamento de Copan mejoradas mediante capacitación, organización local, infraestructura social y productiva 	<ul style="list-style-type: none"> - 136 836 habitantes de Ocotepeque y Copán beneficiados - 86 aldeas atendidas en Ocotepeque y 119 aldeas atendidas en Copán 	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de indicadores de desarrollo humano en la zona del Trifinio - Estudios específicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Los pobladores de la zona no se comprometen con los objetivos del Proyecto.



Fuente de fondos: 01 - UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2

Agencia de Ejecución: SAG - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANA

SBLN	Descripción	Ag. Imp.	Inst. Fin.	Total	2003	2004	2005	2006
010.	PERSONAL							
011.	Consultores Internacionales	SAG	BCIE					
011.01	Consultores Internacionales			130,000	25,000	75,000	15,000	15,000
011.99	Total de Consult. Internacionales			130,000	25,000	75,000	15,000	15,000
015.	Seguimiento y Evaluación	SAG	BCIE					
015.01	Viajes Inernos UEP			200,000	5,000	80,000	75,000	40,000
015.02	Viajes Internacional			50,000	3,000	30,000	12,000	5,000
015.99	Total de Seguimiento y Evaluación			250,000	8,000	110,000	87,000	45,000
017.	Consultores Nacionales	SAG	BCIE					
017.01	Coordinador Nacional			133,000	38,000	38,000	38,000	19,000
017.02	Coordinadores Regionales			210,000	60,000	60,000	60,000	30,000
017.03	Administrador			39,050	11,375	11,000	11,000	5,675
017.04	Técnicos de Campo			35,000		14,000	14,000	7,000
017.05	Técnicos Evaluac. y Seguimiento			78,750	22,500	22,500	22,500	11,250
017.06	Cons. Asesoría Técnica			30,000		12,000	12,000	6,000
017.07	Consultores Varios			75,000		25,000	40,000	10,000
017.08	Consultores Nacionales			55,000	5,000	25,000	20,000	5,000
017.99	Total de Consultores Nacionales			655,800	136,875	207,500	217,500	93,925
019.	TOTAL DE PERSONAL			1,035,800	169,875	392,500	319,500	153,925
020.	SUB-CONTRATOS							
021.	Contrato A	SAG	BCIE					
021.01	Inversiones en Proyectos Productiv ,			2,326,000	10,000	1,651,000	640,000	25,000
021.02	Inversiones Varias			3,000,000	150,000	2,350,000	500,000	
021.03	Promoción de la Demanda			4,604,000	29,000	2,575,000	2,000,000	
021.04	Asistencia Técnica			1,344,000	144,000	700,000	400,000	100,000
021.05	Auditoria			40,000		12,500	12,500	15,000
021.99	Total de Contrato A			11,314,000	333,000	7,288,500	3,552,500	140,000



Fuente de fondos: 01 - UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2)
 Agencia de Ejecución: SAG - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANA

SBLN	Descripción	Ag. Imp.	Inst. Fin.	Total	2003	2004	2005	2006
029.	TOTAL DE SUB-CONTRATOS			11,314,000	333,000	7,288,500	3,552,500	140,000
030.	CAPACITACION							
032.	Capacitación (Otros)							
032.01	Taller de Inducción y Lanzamiento	SAG	BCIE	5,000	5,000			
032.02	Capacitación	SAG	BCIE	100,000	5,000	60,000	20,000	15,000
032.99	Total de Capacitación (Otros)			105,000	10,000	60,000	20,000	15,000
039.	TOTAL DE CAPACITACION			105,000	10,000	60,000	20,000	15,000
040.	EQUIPO							
045.	Equipo							
045.01	Mobiliario y Equipo de Oficina	SAG	BCIE	10,000	10,000			
045.02	Operación y Manten. Equipo Oficina	SAG	BCIE					
045.03	Adquisición de Vehículos	SAG	BCIE					
045.04	Operación y Manten. Vehículos	SAG	BCIE					
045.05	Adquisición motocicletas	SAG	BCIE	45,000	45,000			
045.06	Operación y Manten. motocicletas	SAG	BCIE	700	700			
045.07	Equipo Audiovisual	SAG	BCIE	8,000	8,000			
045.08	Adquisición de Mat. y Suministros	SAG	BCIE	500	500			
045.99	Total de Equipo			64,200	64,200			
049.	TOTAL DE EQUIPO			64,200	64,200			
050.	VARIOS							
053.	Varios							
053.01	Gastos Varios	SAG	BCIE	25,000	1,000	9,000	5,000	10,000
053.90	Apoyo a la Implementación	SAG	BCIE	256,000	256,000			
053.99	Total de Varios			281,000	257,000	9,000	5,000	10,000



Fuente de fondos: 01 - UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2)
Agencia de Ejecución: SAG - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANA

SBLN	Descripción	Ag.Imp.	Inst.Fin.	Total	2003	2004	2005	2006
059.	TOTAL DE VARIOS		Cont. Neta	281,000	257,000	9,000	5,000	10,000
099.	TOTAL DEL PRESUPUESTO		Cont. Neta	12,800,000	834,075	7,750,000	3,897,000	318,925

**ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
Y
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

CONSIDERANDO que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha establecido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (que en lo sucesivo se denominará el PNUD) para apoyar y complementar los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo para solucionar los problemas más importantes de su desarrollo económico y fomentar el progreso social y mejores condiciones de vida; y

CONSIDERANDO que el Gobierno de la República de Honduras, como ente responsable de la formulación y ejecución de sus propias políticas y estrategias de desarrollo, estima conveniente solicitar asistencia técnica del PNUD que coadyuve a la consecución de los objetivos del desarrollo económico y social;

POR TANTO el Gobierno y el PNUD (llamados en adelante las Partes) han convenido celebrar el presente Acuerdo animados de un espíritu de cooperación amistosa.

Artículo I
Alcance del Acuerdo

1. El presente Acuerdo enuncia las condiciones básicas en las cuales el PNUD y sus Organismos de Ejecución prestarán asistencia al Gobierno para llevar a cabo sus proyectos de desarrollo y en las cuales se ejecutarán los proyectos que reciban ayuda del PNUD. Se aplicará a toda asistencia del PNUD y a los Documentos del Proyecto u otros instrumentos (llamados en adelante Documentos del Proyecto) que las Partes concierten para definir con más detalle los pormenores de tal asistencia y las responsabilidades respectivas de las Partes y del Organismo de Ejecución en relación con tales proyectos.
2. El PNUD sólo prestará asistencia en virtud de este Acuerdo en respuesta a solicitudes presentadas por el Gobierno a través de la Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto (SECPLAN), organismo nacional de enlace, y aprobadas por el PNUD. Se concederá tal asistencia al Gobierno, o a la entidad que el Gobierno designe, y se proporcionará y recibirá de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes del PNUD y a reserva de que el PNUD disponga de los fondos necesarios.


Artículo II
Formas de asistencia

1. La asistencia que, a solicitud del Gobierno, el PNUD pueda prestar en virtud de este Acuerdo podrá consistir en lo siguiente:

(a) Los servicios de expertos asesores y consultores, incluidas empresas u organizaciones consultoras, seleccionados en consulta con el Gobierno por el PNUD o el Organismo de Ejecución correspondiente y responsables ante ellos;

(b) Los servicios de expertos operacionales propuestos por el Organismo de Ejecución y seleccionados por el Gobierno para que desempeñen funciones de índole operacional, ejecutiva o administrativa (ASOP) en calidad de funcionarios del Gobierno o como empleados de las entidades que el Gobierno designe en virtud del artículo I, párrafo 2;

(c) Los servicios de Voluntarios de las Naciones Unidas (llamados en adelante Voluntarios);

(d) Equipo y suministros no inmediatamente disponibles en Honduras (denominado en adelante el país);

(e) Seminarios, programas de capacitación, proyectos de demostración, grupos de trabajo de expertos y actividades afines;

(f) Sistemas de becas o arreglos similares que permitan a los candidatos propuestos por el Gobierno y aprobados por el Organismo de Ejecución correspondiente estudiar o recibir capacitación; y

(g) Cualquier otra forma de asistencia en que convengan el Gobierno y el PNUD.

2. El Gobierno, a través de la SECPLAN, presentará las solicitudes de asistencia al PNUD por conducto del representante residente del PNUD en el país (mencionado en el párrafo 4 a) de este artículo) y en la forma y con arreglo a los procedimientos establecidos por el PNUD para tales solicitudes. El Gobierno proporcionará al PNUD todas las facilidades adecuadas y la información pertinente para el análisis de la solicitud, incluyendo, de ser factible, una expresión de intención respecto a la gestión posterior de los proyectos orientados hacia la inversión.

3. El PNUD podrá prestar asistencia al Gobierno directamente, mediante la ayuda externa que juzgue adecuada, o bien por conducto de un Organismo de Ejecución, que tendrá la responsabilidad primordial de llevar a cabo la asistencia del PNUD al proyecto

y cuya situación a estos fines será la de un contratista independiente. Si el PNUD presta asistencia directamente al Gobierno, toda referencia en el presente Acuerdo a un Organismo de Ejecución se entenderá como referencia al PNUD, a menos que ello sea manifiestamente incompatible con el contexto.

4. a) El PNUD podrá mantener en el país una misión permanente, encabezada por un representante residente, a fin de que represente al PNUD y sea la principal vía de comunicación con el Gobierno en todos los asuntos relativos al Programa. El representante residente tendrá plena responsabilidad y autoridad final en nombre del Administrador del PNUD en lo relativo a cualquier aspecto del programa del PNUD en el país y será jefe de equipo con respecto a los representantes de otras organizaciones de las Naciones Unidas que puedan ser asignados al país, teniendo en cuenta su competencia profesional y sus relaciones con los órganos competentes del Gobierno. El representante residente mantendrá enlace, en nombre del Programa, con la SECPLAN y otras entidades competentes del Gobierno, e informará al Gobierno de las políticas, criterios y procedimientos del PNUD y otros programas pertinentes de las Naciones Unidas. Asistirá al Gobierno en la medida necesaria, en la preparación del programa por país del PNUD y de las solicitudes de proyectos, al igual que en las propuestas de cambios en el programa o proyectos del país, asegurará la coordinación adecuada de todo tipo de asistencia prestada por el PNUD por conducto de los distintos Organismos de Ejecución o sus propios consultores, asistirá al Gobierno, según proceda, en la coordinación de las actividades del PNUD con los programas nacionales, bilaterales y multilaterales dentro del país, y desempeñará cualquier otra función que puedan confiarle el Administrador o un Organismo de Ejecución.

b) La misión del PNUD en el país estará dotada además del personal que el PNUD estime necesario para su buen funcionamiento. El PNUD notificará al Gobierno periódicamente los nombres de los miembros de la misión, y de las familias de los miembros, así como cualquier cambio en la condición de tales personas.

Artículo III **Ejecución de los proyectos**

1. El Gobierno será responsable de sus proyectos de desarrollo que reciban ayuda del PNUD y del cumplimiento de sus objetivos tal como se describan en los Documentos del Proyecto pertinentes y ejecutará las partes de tales proyectos que se estipulen en las disposiciones del presente Acuerdo y de dichos Documentos del Proyecto. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno en tales proyectos prestando asistencia al Gobierno en cumplimiento del presente Acuerdo y los Planes de Trabajo que formen parte de dichos Documentos del Proyecto y ayudándolo en el cumplimiento de sus intenciones en lo referente a la gestión ulterior de los proyectos encaminados a la inversión. El Gobierno, a través de



SECPLAN, indicará al PNUD cual es el Organismo Nacional de Ejecución que será directamente responsable de la participación del Gobierno en cada uno de los proyectos que reciban ayuda del PNUD. Sin perjuicio de la responsabilidad general del Gobierno por sus proyectos, las Partes podrán acordar que un Organismo de Ejecución asuma la responsabilidad primordial en la ejecución de un proyecto, en consulta y de acuerdo con SECPLAN, y cualquier arreglo en este sentido constará en el Plan de Trabajo que formará parte del Documento del Proyecto junto con los arreglos necesarios, en su caso, para la transferencia de tal responsabilidad, en el curso de la ejecución del proyecto, al Gobierno o a la entidad designada por éste.

2. El cumplimiento por parte del Gobierno de cualesquiera obligaciones previas consideradas de común acuerdo necesarias o adecuadas para la asistencia del PNUD a un proyecto determinado será condición para que el PNUD y el Organismo de Ejecución lleven a cabo sus responsabilidades con respecto a este proyecto. Si la prestación de esa asistencia se inicia antes de que se cumplan tales obligaciones previas, podrá terminarse o suspenderse sin previo aviso, a discreción del PNUD.
3. Todo acuerdo entre el Gobierno y un Organismo de Ejecución relativo a la ejecución de un proyecto que reciba ayuda del PNUD, o, según proceda, entre el Gobierno y un experto operacional, estará sujeto a las disposiciones del presente Acuerdo.
4. El Organismo Nacional de Ejecución designará, según proceda y en consulta con el Organismo de Ejecución, un director a jornada completa para cada proyecto, quien desempeñará las funciones que le confíe el Organismo Nacional de Ejecución. El Organismo de Ejecución designará, según proceda y en consulta con el Gobierno, un Asesor Técnico Principal o Coordinador del Proyecto, responsable ante el Organismo de Ejecución para supervisar la participación del Organismo de Ejecución en el proyecto, a nivel del proyecto. Este asesor supervisará y coordinará las actividades de los expertos y demás personal del Organismo de Ejecución y tendrá a su cargo la capacitación en el empleo del personal gubernamental nacional de contraparte. Se encargará de la administración y la utilización eficaz de todos los factores financiados por el PNUD, incluido el equipo facilitado para el proyecto.
5. En el desempeño de sus funciones, los expertos asesores, los consultores y los Voluntarios actuarán en estrecha consulta con el Gobierno y las personas u organismos designados por el Gobierno y se atenderán a las instrucciones que les dé el Gobierno, habida cuenta de la índole de sus deberes y de la asistencia de que se trate, en la forma mutuamente acordada entre el PNUD, el Organismo de Ejecución correspondiente y el Gobierno. Los expertos operacionales, cuando puestos a disposición a solicitud del Gobierno serán responsables únicamente ante el Gobierno o la entidad a la que sean adscritos y estarán bajo la dirección exclusiva de éstos, pero

no se les exigirá desempeñar función alguna que sea incompatible con su estatuto internacional o con los objetivos del PNUD o del Organismo de Ejecución. El Gobierno se compromete a asegurar que la fecha en que cada experto operacional comience a trabajar para el Gobierno coincida con la fecha de entrada en vigor de su contrato con el Organismo de Ejecución correspondiente.

6. Los beneficiarios de becas serán nominados por el Gobierno y seleccionados por el Organismo de Ejecución. Tales becas se administrarán de conformidad con las políticas y prácticas del Organismo de Ejecución en la materia.

7. El equipo técnico, materiales, suministros y demás bienes financiados o proporcionados por el PNUD serán propiedad del PNUD y, una vez finalizado el proyecto, serán transferidos al Gobierno o a la entidad que éste designe, a menos que las Partes decidan de otra forma.

8. (a) Las Partes se comprometen a cooperar e intercambiar información relativa a cualquier descubrimiento, invención o procedimiento que se origine en programas o proyectos bajo la asistencia del PNUD con arreglo a este Acuerdo, y a tomar las medidas que sean necesarias, por medio de registro u otras medidas, para asegurar su utilización y explotación más eficiente y efectiva en el país por el Gobierno o el PNUD libre de regalías.

(b) Los derechos de patente, de autor y otros derechos similares relacionados con cualquier descubrimiento, invención o procedimiento inventados sola y específicamente por expertos u otras personas contratadas por el Gobierno o que se origine en programas o proyectos totalmente financiados por el Gobierno con arreglo a este Acuerdo, serán de propiedad del Gobierno. Sin embargo, en esos casos el PNUD tendrá derecho al uso y explotación de esos derechos de patente, de autor y otros derechos similares en sus programas y proyectos fuera del País, libre de regalías u otros gravámenes.

(c) Con salvedad de lo previsto en el inciso (b) de este párrafo, será propiedad del PNUD cualquier derecho de patente, de autor y otros derechos similares relacionados con cualquier descubrimiento, invención o procedimiento que se origine en programas o proyectos bajo la asistencia del PNUD con arreglo a este Acuerdo. Sin embargo, en esos casos el Gobierno tendrá derecho al uso y explotación de esos derechos de patente, de autor y otros similares en el país, libre de regalías y otros gravámenes.

9. Cuando, tras consultas y acuerdo con el Gobierno, se confíe al Gobierno la ejecución de un programa o proyecto para ejecución nacional, las Partes determinarán, mediante canje de notas, los términos y condiciones para la aplicación de dicho programa o proyecto. Dicho canje de notas formará parte integrante de este Acuerdo.

Artículo IV
Información relativa a los programas y proyectos

1. El Gobierno proporcionará al PNUD los informes, mapas, cuentas, expedientes, estados, documentos y cualquier otra información que pueda solicitar el PNUD en relación con todo proyecto que reciba ayuda del PNUD, o referentes a su ejecución, a la permanencia de sus condiciones de viabilidad y validez o al cumplimiento por el Gobierno de sus responsabilidades en virtud del presente Acuerdo o de los Documentos del Proyecto. Se entiende que la entrega de información restringida por el Gobierno por razones de seguridad nacional estará sujeta a consulta entre el Gobierno y el PNUD.
2. El PNUD se compromete a mantener informado al Gobierno del progreso de sus actividades de asistencia en virtud del presente Acuerdo. Cada una de las Partes tendrá derecho, en cualquier momento, a observar el progreso de las operaciones en los proyectos que reciban ayuda del PNUD.
3. Una vez terminado un proyecto que reciba ayuda del PNUD, el Gobierno proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, la información sobre los beneficios derivados del proyecto y las actividades emprendidas para alcanzar sus objetivos, incluida la información necesaria o apropiada para la evaluación del proyecto o de la asistencia del PNUD, y, a estos fines, consultará con el PNUD y permitirá que el PNUD observe la situación.
4. Toda información o documentos que el Gobierno deba proporcionar al PNUD en virtud de este artículo, lo facilitará igualmente al Organismo de Ejecución a solicitud de éste.
5. Las Partes se consultarán mutuamente sobre la publicación, según proceda, de cualquier información relativa a un proyecto que reciba ayuda del PNUD o a los beneficios derivados del mismo. Sin embargo, el PNUD podrá poner a la disposición de los posibles inversionistas cualquier información relativa a un proyecto orientado hacia la inversión, a menos que el Gobierno solicite al PNUD por escrito que restrinja el suministro de información sobre tal proyecto. Cualquier proyecto resultante de información suministrada por el PNUD estará sujeto a la aprobación del Gobierno.

Artículo V
Participación y contribución del Gobierno en la
ejecución de programas y proyectos

1. El Gobierno, en cumplimiento de su obligación de participar y cooperar en la ejecución de los proyectos que reciban ayuda del PNUD en virtud del presente Acuerdo, aportará las siguientes contribuciones en especie, las cuales deberán estar

determinadas en los Documentos del Proyecto pertinentes:

- a) Servicios locales de contraparte, de índole profesional o de otro tipo, incluido el personal nacional de contraparte de los expertos operacionales;
- b) Terrenos, edificios y servicios de formación y de otra índole producidos en el país o que puedan obtenerse en éste.
- c) Equipo, materiales y suministros producidos en el país o que puedan obtenerse en éste.

2. Siempre que el suministro de equipo forme parte de la asistencia del PNUD al Gobierno, éste sufragará los gastos que ocasione el despacho de aduana de dicho equipo, su transporte desde el puerto de entrada al lugar del proyecto, junto con cualesquiera gastos incidentales de manipulación o de almacenamiento y otros gastos conexos, su seguro después de la entrega en el lugar del proyecto, y su instalación y conservación.

3. El Gobierno abonará también los sueldos de las personas que reciban formación en el proyecto y de los becarios de acuerdo con las condiciones de servicio locales.

4. Si así lo dispone el Documento del Proyecto, el Gobierno pagará o dispondrá que se paguen al PNUD o al Organismo de Ejecución las sumas requeridas, en la cuantía determinada en el Presupuesto del Proyecto del Documento del Proyecto, para obtener cualquiera de los bienes y servicios enumerados en el párrafo 1 de este artículo, y el Organismo de Ejecución obtendrá los bienes y servicios necesarios e informará anualmente al PNUD de los gastos hechos con cargo a las cantidades pagadas conforme a esta disposición.

5. Las sumas pagaderas al PNUD de conformidad con el párrafo precedente se depositarán en una cuenta designada al efecto por el Secretario General de las Naciones Unidas y serán administradas conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del PNUD.

6. El costo de los bienes y servicios que constituyan la contribución del Gobierno al proyecto y las sumas pagaderas por el Gobierno en cumplimiento de este artículo, según se detallen en los Presupuestos del Proyecto, se considerarán estimaciones basadas en la mejor información de que se disponga en el momento de preparar los Presupuestos del Proyecto. Estas cantidades, tras examen, serán objeto de ajustes siempre que sea necesario para reflejar el costo efectivo de cualquiera de dichos bienes y servicios adquiridos posteriormente.



7. El Gobierno pondrá en cada proyecto, según convenga, carteles adecuados que sirvan para indicar que el proyecto se ejecuta con la asistencia del PNUD y del Organismo de Ejecución.

Artículo VI
Cuotas para gastos del programa
y otras partidas pagaderas en moneda nacional

1. Además de la contribución mencionada en el artículo V, *supra*, el Gobierno contribuirá a la asistencia prestada por el PNUD, mediante el pago o disponiendo el pago de los siguientes costos o servicios locales, en las cantidades convenidas por el Gobierno y el PNUD y especificados en el Documento del Proyecto correspondiente o que hayan sido determinadas de otra forma por órganos rectores del PNUD:

- a) Los gastos locales de subsistencia de los expertos asesores y consultores asignados a los proyectos que se ejecuten en el país;
- b) Los servicios de personal administrativo y de oficina local, incluido el personal local de secretaría, intérpretes y traductores y demás personal auxiliar que sea necesario;
- c) El transporte dentro del país del personal; y
- d) Los gastos de correo y telecomunicaciones con fines oficiales.

2. El Gobierno pagará también directamente a cada experto operacional el sueldo, los subsidios y otros emolumentos conexos que pagaría a uno de sus nacionales si fuese nombrado para ese puesto. También concederá a cada experto operacional las mismas vacaciones anuales y licencia por enfermedad que el Organismo de Ejecución correspondiente conceda a sus propios funcionarios, y adoptará todas las medidas necesarias para permitirle que tome las vacaciones en el país de origen a que tiene derecho con arreglo a sus condiciones de servicio con dicho Organismo de Ejecución. Si el Gobierno prescindiese de sus servicios en circunstancias que originasen una obligación por parte del Organismo de Ejecución de pagarle una indemnización por despido con arreglo a su contrato, el Gobierno contribuirá a cuenta de la misma el importe de la indemnización que habría de pagar a un funcionario nacional o a un empleado nacional de categoría análoga si diera por terminados sus servicios en las mismas circunstancias.

3. El Gobierno se compromete a proporcionar en especie los siguientes servicios e instalaciones locales:

- a) Las oficinas y otros locales necesarios;
- b) Facilidades y servicios médicos apropiados para el personal internacional tales como los que pueda haber para los funcionarios nacionales;
- c) Alojamiento sencillo pero debidamente amueblado para los Voluntarios; y
- d) Asistencia para encontrar vivienda adecuada para el personal internacional, y el suministro de ese tipo de vivienda para los expertos operacionales en las mismas condiciones que para los funcionarios nacionales de categoría semejante.

4. El Gobierno contribuirá también a los gastos de mantener la misión del PNUD en el país abonando anualmente al PNUD una suma global convenida de mutuo acuerdo entre las partes para cubrir los gastos siguientes:

- a) Una oficina apropiada, dotada de equipo y suministros y adecuada para servir de sede local del PNUD en el país;
- b) Personal local administrativo y de oficina adecuado, intérpretes, traductores y demás personal auxiliar que sea necesario;
- c) Los gastos de transporte del representante residente y de su personal dentro del país para fines oficiales; y
- d) Los gastos de correos y telecomunicaciones para fines oficiales;

5. El Gobierno tendrá la opción de proporcionar en especie y por el total convenido los servicios mencionados en el párrafo 4 supra, con excepción de los conceptos comprendidos en el inciso b).

6. Las sumas pagaderas en virtud de las disposiciones del presente artículo, excepto las mencionadas en el párrafo 2, serán abonadas por el Gobierno y administradas por el PNUD con arreglo al párrafo 5 del artículo V.

Artículo VII **Relación con la asistencia procedente de otras fuentes**

En caso de que una de las Partes obtenga asistencia de otras fuentes para la ejecución de un proyecto, las Partes celebrarán consultas entre sí y con el Organismo de Ejecución a fin de lograr una coordinación y utilización eficaces del conjunto de la

asistencia que reciba el Gobierno. Las obligaciones que el presente Acuerdo impone al Gobierno no serán modificadas por ningún arreglo que pueda concertarse con otras entidades que cooperen con el Gobierno en la ejecución de un proyecto.

Artículo VIII
Utilización de la asistencia

El Gobierno hará cuanto esté a su alcance para sacar el mayor provecho posible de la asistencia prestada por el PNUD y utilizará esa asistencia para los fines a que está destinada. Sin restringir al alcance general de lo anterior, el Gobierno adoptará con este objeto las medidas que se especifiquen en el Documento del Proyecto.

Artículo IX
Privilegios e inmunidades

1. El Gobierno aplicará tanto a las Naciones Unidas y sus órganos, comprendido el PNUD y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas en la misión del PNUD, como a sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios, incluidos el representante residente y otros miembros de la misión del PNUD en el país, las disposiciones de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, del 13 febrero de 1946.
2. El Gobierno aplicará a todo organismo especializado que actúe como Organismo de Ejecución, así como a sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios, las disposiciones de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, del 21 de noviembre de 1947, con inclusión de cualquier Anexo a la Convención que se aplique a tal organismo.
3. El Gobierno concederá al Representante Residente del PNUD, los mismos privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades acordadas a los Jefes de Misiones Diplomáticas, con arreglo al derecho internacional. El Gobierno concederá también a los representantes de otros órganos subsidiarios de las Naciones Unidas en la misión del PNUD, privilegios e inmunidades adicionales para el ejercicio efectivo de sus funciones que el Gobierno otorgue a miembros de rango comparable de las Misiones Diplomáticas, con arreglo al derecho internacional. Tales privilegios e inmunidades adicionales serán especificados en un canje de notas entre el Gobierno y el PNUD.
4. a) Salvo cuando las Partes acuerden lo contrario en los Documentos del Proyecto relativos a proyectos determinados, el Gobierno concederá a todas las personas que presten servicios por cuenta del PNUD o de un organismo especializado



que no estén incluidos en los párrafos 1 y 2 supra, las franquicias previstas en las secciones 18, 19 o 18, respectivamente, de las Convenciones sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas o de los Organismos Especializados. Estas franquicias no se concederán a las personas nacionales contratadas localmente por cuenta del PNUD o de un Organismo Especializado.

b) Para los efectos de los Instrumentos sobre privilegios e inmunidades mencionados anteriormente en este artículo, se considerarán propiedad de las Naciones Unidas o del organismo especializado correspondiente, según los casos:

- 1) Todos los papeles y documentos relativos a un proyecto que se hallen en poder o bajo el control de las personas mencionadas en el inciso 4 a) supra; y
- 2) El equipo, materiales y suministros que dichas personas hayan traído al país, o hayan comprado o alquilado dentro del país con destino al proyecto.

5. La expresión "personas que presten servicios" utilizada en los artículos IX, X y XIII del presente Acuerdo, comprende a los expertos operacionales, Voluntarios, consultores, así como a personas jurídicas y físicas y a sus empleados. En ella están comprendidas las organizaciones o empresas gubernamentales o no gubernamentales, y sus empleados, que utilice el PNUD, ya sea como Organismo de Ejecución o de otra forma, para ejecutar o ayudar en la ejecución de la asistencia que el PNUD prestare a un proyecto. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará de modo que limite los privilegios, inmunidades o facilidades concedidos a tales organizaciones o empresas o a sus empleados en cualquier otro instrumento suscrito por el Gobierno.

Artículo X **Facilidades para la prestación de la asistencia del PNUD**

1. El Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para que el PNUD, sus Organismos de Ejecución, sus expertos y demás personas que presten servicios por cuenta de ellos, estén exentos de los reglamentos u otras disposiciones legales que puedan entorpecer las operaciones que se realicen en virtud del presente Acuerdo, y les dará las demás facilidades que sean necesarias para la rápida y eficiente realización de la asistencia del PNUD. En particular, les concederá los derechos y facilidades siguientes:

- a) Admisión rápida de los expertos y de otras personas que presten servicios por cuenta del PNUD o de un Organismo de Ejecución;



- b) Expedición rápida y gratuita de los visados, permisos o autorizaciones necesarios;
- c) Acceso a los lugares de ejecución de los proyectos y todos los derechos de paso necesarios;
- d) Derecho de circular libremente dentro del país, y de entrar en él o salir del mismo, en la medida necesaria, para la adecuada realización de la asistencia del PNUD;
- e) El tipo de cambio legal más favorable;
- f) Todas las autorizaciones necesarias para la importación de equipo, materiales y suministros, así como para su exportación ulterior;
- g) Todas las autorizaciones necesarias para la importación de bienes de uso o de consumo personal, pertenecientes a los funcionarios del PNUD o sus Organismos de Ejecución o a otras personas que presten servicios por cuenta de ellos, y para la ulterior exportación de tales bienes; y
- h) Rápido paso por las aduanas de los artículos mencionados en los incisos f) y g) supra.

2. Dado que la asistencia prevista en el presente Acuerdo se presta en beneficio del Gobierno y el pueblo de Honduras, el Gobierno correrá con el riesgo de las operaciones que se ejecuten en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno deberá responder de toda reclamación que sea presentada por terceros contra el PNUD o contra un Organismo de Ejecución, contra el personal de cualquiera de ellos o contra otras personas que presten servicios por su cuenta, y los exonerará de cualquier reclamación o responsabilidad resultante de las operaciones realizadas en virtud del presente Acuerdo. Esta disposición no se aplicará cuando las Partes y el Organismo de Ejecución convengan en que tal reclamación o responsabilidad se ha debido a negligencia grave o a una falta intencional de dichas personas.

Artículo XI Suspensión o terminación de la asistencia

1. Mediante notificación escrita dirigida al Gobierno y al Organismo de Ejecución correspondiente, el PNUD podrá suspender su asistencia bajo este Acuerdo si, a juicio del PNUD, surge cualquier circunstancia que entorpezca o amenace con entorpecer la feliz conclusión del programa o la consecución de sus objetivos. El PNUD podrá, en la misma notificación escrita o en otra posterior, indicar las condiciones en que está



dispuesto a reanudar su asistencia. Toda suspensión continuará hasta que el Gobierno acepte las condiciones especificadas y el Gobierno y el Organismo de Ejecución hayan recibido la notificación por escrito del PNUD de que está dispuesto a reanudar su asistencia.

2. Si la situación que causó la suspensión continuase durante un período de 14 días a partir de que el PNUD hubiera hecho la notificación escrita mencionada en el párrafo 1 de este artículo, en cualquier momento después y mientras continúe la misma situación, el PNUD podrá notificar por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que pone término a su asistencia.

3. Lo dispuesto en este artículo no perjudicará ninguno de los demás derechos o acciones que el PNUD tenga en tales circunstancias, ya sea en virtud de los principios generales del derecho o por otras causas.

Artículo XII **Solución de controversias**

1. Toda controversia entre el PNUD y el Gobierno que surja a causa del presente Acuerdo o en relación con él, y que no sea resuelta por medio de negociaciones o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo, se someterá a arbitraje a solicitud de cualquiera de las Partes. Cada una de las Partes nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrados designarán a un tercer árbitro, quien actuará de Presidente. Si dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud de arbitraje una de las Partes no ha nombrado todavía árbitro, o si dentro de los 15 días siguientes al nombramiento de los dos árbitros no se ha designado al tercer árbitro, cualquiera de las Partes podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre un árbitro. Los árbitros establecerán el procedimiento arbitral y los costos del arbitraje correrán a cargo de las Partes en las proporciones que determinen los árbitros. El laudo arbitral contendrá una exposición de los motivos en que esté fundado y las Partes lo aceptarán como solución definitiva de la controversia.

2. Toda controversia entre el Gobierno y un experto operacional que surja a causa de sus condiciones de servicio con el Gobierno o en relación con las mismas podrá ser sometida al Organismo de Ejecución a que pertenezca el experto por el Gobierno o por el experto operacional interesado, y el Organismo de Ejecución utilizará sus buenos oficios para ayudarlos a llegar a un acuerdo. Si la controversia no puede resolverse de conformidad con la frase anterior o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo, el asunto podrá someterse a arbitraje a petición de cualquiera de las Partes siguiendo las mismas disposiciones establecidas en el párrafo 1 de este artículo, salvo que el árbitro no designado por ninguna de las Partes o por los árbitros de las Partes será designado por el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje.



Artículo XIII
Disposiciones generales

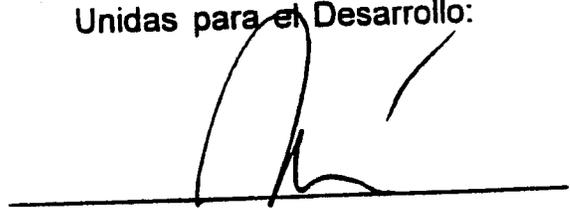
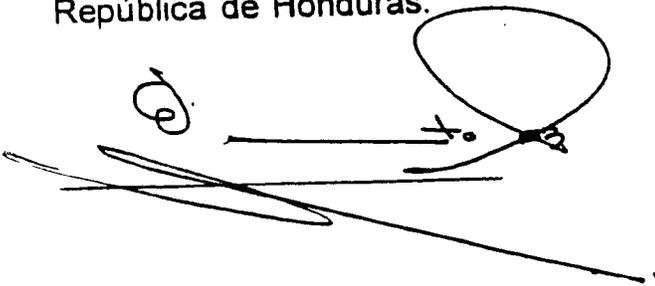
1. El presente Acuerdo estará sujeto a ratificación por el Gobierno, y entrará en vigor tras el canje por las Partes de un instrumento de ratificación y de un instrumento que constituya un acto de confirmación formal. Hasta tanto se produzca tal ratificación, las partes darán efecto provisional al presente Acuerdo. Este Acuerdo continuará en vigor hasta que sea denunciado con arreglo al párrafo 3 del presente artículo. Al entrar en vigor el presente Acuerdo reemplazará a los Acuerdos existentes relativos a la prestación de asistencia al Gobierno con recursos del PNUD y a la Oficina del PNUD en el país y se aplicará a toda la asistencia prestada al Gobierno y a la Oficina del PNUD establecida en el país con arreglo a las disposiciones de los Acuerdos reemplazados.
2. El presente Acuerdo podrá ser modificado por acuerdo escrito de las Partes. Toda cuestión que no haya sido prevista en el presente Acuerdo será resuelta por las Partes de conformidad con las resoluciones o decisiones pertinentes de los órganos competentes de las Naciones Unidas y las normas constitucionales del país. Cada Parte examinará con toda atención y ánimo favorable cualquier propuesta formulada por la otra Parte en virtud del presente párrafo.
3. El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte y dejará de surtir efecto a los 60 días de haberse recibido tal notificación.
4. Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud de los artículos IV (relativo a la información del proyecto) y el artículo VIII (relativo a la utilización de la asistencia) subsistirán después de la expiración o denuncia de este Acuerdo. Las obligaciones asumidas por el Gobierno en virtud de los artículos IX (relativo a los privilegios e inmunidades), X (relativo a las facilidades para la ejecución del proyecto) y XII (relativo a la solución de controversias) subsistirán después de la expiración o denuncia del presente Acuerdo en la medida que sea necesaria para permitir que se retire ordenadamente el personal, los fondos y los bienes del PNUD y de cualquier Organismo de Ejecución, o de cualesquiera personas que presten servicios por cuenta de ellos en virtud del presente Acuerdo.



EN FE DE LO CUAL los infrascritos, representantes debidamente designados del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Gobierno de la República de Honduras, respectivamente, han firmado el presente Acuerdo en nombre de las Partes en dos ejemplares, ambos igualmente auténticos, preparados en los idiomas español e inglés, en Tegucigalpa el día 17 de enero de 1995.

Por el Gobierno
República de Honduras:

Por el Programa de las Naciones
Unidas para el Desarrollo:



ANEXO 4
CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS
POR MONTOS MAYORES DE US\$ 100,000

PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE PROPUESTA
CONCURSO NACIONAL O INTERNACIONAL

CUADRO No. 1

RESPONSABLE

No.	ACTIVIDAD	PROY.	PNUD	BCIE	Días hábiles Promedio
1.	Elaboración de términos de referencia y criterios de evaluación y selección	X			5
2.	No objeción a los términos de referencia			X	10
3.	Preparación de lista corta de firmas consultoras con base en registro de consultores y/o expresiones de interés	X	X		3
4.	Revisión de términos de referencia y criterios de evaluación y selección. Sobre la base de experiencia o con apoyo de especialistas		X		3
5.	Preparación de bases de concurso		X		5
6.	No Objeción a la lista corta y al documento de solicitud de propuesta			X	5
7.	Envío de documento base a consultores en lista corta		X		20 - 30
8.	Recepción de las consultas y envío de las respuestas	X	X		----
9.	Recepción y apertura de propuestas		X		1
10.	Evaluación de propuestas técnicas sobre la base de criterios definidos en las bases del concurso	X	X		5
11.	Elaboración y envío al proyecto de informe de evaluación técnica para la aprobación del Proyecto		X		3
12.	Aprobación de informe de evaluación técnica	X			2
13.	No Objeción del BCIE al Informe Técnico de Evaluación			X	5
14.	Apertura, evaluación y negociación económica de propuesta en primer lugar de elegibilidad	X	X		5
15.	Elaboración y envío al proyecto de informe de recomendación de adjudicación y modelo de contrato para su revisión y aprobación por parte del Proyecto		X		3
16.	Aceptación del informe de recomendación por parte del Proyecto	X			2
17.	No Objeción del BCIE al Informe de Evaluación			X	5
18.	Notificación de adjudicación a firma consultora seleccionada		X		2
19.	Revisión y firma del Contrato		X		5
20.	Notificación a otros proponentes de no aceptación de su propuesta, devolución de sobres económicos		X		2
TIEMPO PROMEDIO					

SEGUIMIENTO Y RECEPCION DE PRODUCTOS					
1.	Solicitud de garantías de cumplimiento y custodia de las mismas		X		2
2.	Seguimiento al contrato para entrega de productos	X	X		----
3.	Aceptación de productos de la consultoría	X			30
4.	Aprobación del BCIE a productos de la consultoría			X	5
5.	Solicitud de pago final con la documentación pertinente	X			2
6.	Pago a firma consultora				5

Nota: Si la lista corta se selecciona dentro de un proceso de llamado a expresiones de interés, se debe incluir en el cronograma del proceso un plazo de 10 días hábiles para su publicación en el Development Business, 20 días hábiles para el llamado a presentar las expresiones de interés y 10 días hábiles para la evaluación de estos documentos y la conformación de la lista corta.

NOTA ACLARATORIA

Los tiempos previstos para cada actividad son estimados basadas en la experiencia acumulada en la ejecución de Proyectos anteriores. Los tiempos definitivos de cada actividad se deberán reflejar en el Plan de Adquisiciones Anual y en el Cronograma de Proceso que se prepare en cada caso.

**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS POR MONTOS DESDE
US\$ 100,000 EN ADELANTE**

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O INTERNACIONAL

CUADRO No. 2

RESPONSABLE

No.	ACTIVIDAD	PROY.	PNUD	BCIE	Días hábiles Promedio
1.	Elaboración especificaciones técnicas detalladas	X			10
2.	Revisión específica. Sobre la base de experiencia o con apoyo de especialistas		X		5
3.	Preparación de bases de licitación y anuncio publico		X		5
4.	Solicitud de no objeción del BCIE a las especificaciones, base de licitación y anuncio publico	X			2
5.	No objeción del BCIE a las especificaciones, base de licitación y anuncio			X	10
6.	Publicación en diarios locales y <i>Development Business</i> , venta de bases de licitación		X		20-30
7.	Recepción de las consultas y envío de las respuestas	X	X		----
8.	Recepción y apertura de ofertas	X	X		1
9.	Evaluación de ofertas sobre la base de verificación de cumplimiento de especificaciones mínimas y selección de la oferta con mejor precio evaluado	X	X		10
10.	Elaboración y envío al proyecto del informe de recomendación de adjudicación y modelo de contrato para su revisión y solicitud de no objeción del BCIE		X		2
11.	Aceptación del informe de recomendación y solicitud de no objeción al BCIE	X			2
12.	No objeción del BCIE al proceso y al modelo de contrato			X	5
13.	Notificación de adjudicación a proveedor seleccionado		X		2
14.	Elaboración y firma de la Orden de Compra o Contrato		X		5
15.	Notificación a otros oferentes de no aceptación de su oferta, devolución de garantías de sostenimiento de ofertas		X		1
TIEMPO PROMEDIO					

SEGUIMIENTO Y RECEPCION DE BIENES/SERVICIOS					
1.	Solicitud de garantías de cumplimiento y custodia de las mismas		X		2
2.	Seguimiento a la Orden de Compra o Contrato para entrega de bienes	X	X		-----
3.	Recepción de los bienes	X			40
4.	Solicitud de pago	X			5
5.	Pago de los Proveedores		X		5

NOTA ACLARATORIA

Los tiempos previstos para cada actividad son estimados basadas en la experiencia acumulada en la ejecución de Proyectos anteriores. Los tiempos definitivos de cada actividad se deberán reflejar en el Plan de Adquisiciones Anual y en el Cronograma de Proceso que se prepare en cada caso.

**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS
POR MONTOS ENTRE US\$ 2,500 Y US\$ 99,999**

PROCEDIMIENTO: COMPARACION DE PRECIOS

CUADRO No. 3

RESPONSABLE

No.	ACTIVIDAD	PROY.	PNUD	BCIE	Días hábiles Promedio
1.	Elaboración especificaciones técnicas detalladas	X			10
2.	Revisión específica. Sobre la base de experiencia o con apoyo de especialistas		X		5
3.	Preparación de documento de comparación y lista corta	X	X		5
4.	Solicitud de no objeción del BCIE a las especificaciones, documento de comparación y lista corta	X			2
5.	No objeción del BCIE a las especificaciones, documento y lista corta			X	5
6.	Envío de documento a los oferentes de la lista corta		X		5 - 20
7.	Recepción de las consultas y envío de las respuestas	X	X		----
8.	Recepción y apertura de ofertas	X	X		1
9.	Evaluación de ofertas sobre la base de verificación de cumplimiento de especificaciones mínimas y selección de la oferta con mejor precio evaluado	X	X		10
10.	Elaboración y envío al proyecto del informe de recomendación de adjudicación y modelo de contrato para su revisión y solicitud de no objeción del BCIE		X		2
11.	Aceptación del informe de recomendación y solicitud de no objeción al BCIE	X			2
12.	No objeción del BCIE al proceso y al modelo de contrato			X	5
13.	Notificación de adjudicación a proveedor seleccionado		X		2
14.	Elaboración y firma de la Orden de Compra o Contrato		X		5
15.	Notificación a otros oferentes de no aceptación de su oferta, devolución de garantías de sostenimiento de ofertas		X		1
TIEMPO PROMEDIO					

SEGUIMIENTO Y RECEPCION DE BIENES/SERVICIOS					
1.	Solicitud de garantías de cumplimiento y custodia de las mismas		X		2
2.	Seguimiento a la Orden de Compra o Contrato para entrega de bienes	X	X		----
3.	Recepción de los bienes	X			40
4.	Solicitud de pago	X			5
5.	Pago de los Proveedores		X		5

NOTA ACLARATORIA

Los tiempos previstos para cada actividad son estimados basadas en la experiencia acumulada en la ejecución de Proyectos anteriores. Los tiempos definitivos de cada actividad se deberán reflejar en el Plan de Adquisiciones Anual y en el Cronograma de Proceso que se prepare en cada caso.

**CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS
POR MONTOS ENTRE US\$ 2,500 Y US\$ 99,999**

PROCEDIMIENTO: COMPARACION DE PRECIOS

CUADRO No. 4

RESPONSABLE

No.	ACTIVIDAD	PROY.	PNUD	BCIE	Días hábiles Promedio
1.	Elaboración términos de referencia	X			10
2.	Revisión específica. Sobre la base de experiencia o con apoyo de especialistas		X		5
3.	Preparación de documento de comparación y lista corta	X	X		5
4.	Solicitud de no objeción del BCIE a los términos de referencia, documento de comparación y lista corta	X			2
5.	No objeción del BCIE a los términos de referencia, documento y lista corta			X	5
6.	Envío de documento a los proponentes de la lista corta		X		5 - 20
7.	Recepción de las consultas y envío de las respuestas	X	X		----
8.	Recepción y apertura de propuestas	X	X		1
9.	Evaluación de propuestas sobre la base de verificación de cumplimiento de requerimientos mínimos y selección de la propuesta con mejor precio evaluado	X	X		10
10.	Elaboración y envío al proyecto del informe de recomendación de adjudicación y modelo de contrato para su revisión y solicitud de no objeción del BCIE		X		2
11.	Aceptación del informe de recomendación y solicitud de no objeción al BCIE	X			2
12.	No objeción del BCIE al proceso y al modelo de contrato			X	5
13.	Notificación de adjudicación a consultor seleccionado		X		2
14.	Elaboración y firma de la Orden de Compra o Contrato		X		5
15.	Notificación a otros proponentes de no aceptación de su propuesta		X		1
TIEMPO PROMEDIO					

SEGUIMIENTO Y RECEPCION DE BIENES/SERVICIOS					
1.	Solicitud de garantías de cumplimiento y custodia de las mismas		X		2
2.	Seguimiento a la Orden de Compra o Contrato para entrega de bienes	X	X		----
3.	Recepción de los bienes	X			40
4.	Solicitud de pago	X			5
5.	Pago de los Proveedores		X		5

NOTA ACLARATORIA

Los tiempos previstos para cada actividad son estimados basadas en la experiencia acumulada en la ejecución de Proyectos anteriores. Los tiempos definitivos de cada actividad se deberán reflejar en el Plan de Adquisiciones Anual y en el Cronograma de Proceso que se prepare en cada caso.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS HASTA US\$ 2,500**PROCEDIMIENTO: COMPRA DIRECTA****CUADRO No. 5****RESPONSABLE**

No.	ACTIVIDAD	PROY.	PNUD	Días hábiles Promedio
1.	Elaboración de especificaciones técnicas	X		1
2.	Envío de solicitud escrita 3 proveedores mínimo	X		3
3.	Recepción y evaluación de ofertas sobre la base de verificación de cumplimiento de especificaciones mínimas y selección de la oferta con mejor precio evaluado	X		1
4.	Adjudicación de la oferta mejor evaluada	X		1
5.	Elaboración y firma de la Orden de Compra o Contrato	X		2
TIEMPO PROMEDIO				8
SEGUIMIENTO Y RECEPCION DE BIENES/SERVICIOS				
1.	Seguimiento a la Orden de Compra o Contrato para entrega de bienes	X		-----
2.	Recepción de los bienes	X		5
3.	Acta o nota de aceptación de conformidad con los bienes	X		2
4.	Pago de los Proveedores	X		5

NOTA ACLARATORIA

Los tiempos previstos para cada actividad son estimados basadas en la experiencia acumulada en la ejecución de Proyectos anteriores. Los tiempos definitivos de cada actividad se deberán reflejar en el Plan de Adquisiciones Anual y en el Cronograma de Proceso que se prepare en cada caso.



SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE
CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa M.D.C 20 de Octubre de 2003

CP-2345

Ingeniero

Luis Gradiz

Asistente del Representante Residente
Desarrollo Rural.

Programa de las Naciones Unidas
Para el Desarrollo PNUD.

Su Oficina.

Estimado Ingeniero Gradiz:

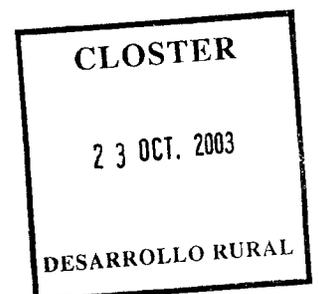
Debidamente firmados por el Titular de esta Secretaría de Estado, se remiten tres originales del documento "Apoyo a la Implementación del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible en Zonas de Fragilidad Ecológica de la Región del Trifinio (PRODERT)".

Con muestras de consideración y estima.

Marcos Carías

Director

MC/ LR/CS





Res.Rep. Approval/Financial Clearance (Figures not including UNDP GR Charges)



Budget: HON/03/002/01/99/ B
 Project Title: PRODERT
 Source of Funds for Inputs: 01 - UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2/Line 1.2)
 Source of Funds for AOS: -

		Total	Before 2003	2003	2004	2005	After 2005
UNDP/SOF							
Inputs - 01	This Revision						
	Last Approved						
Inputs Variation							
COST-SHARING							
Total Cost-Sharing	This Revision	13,248,000		863,268	8,021,250	4,033,395	330,087
	Last Approved	260,000		260,000			
CS Variation		12,988,000		603,268	8,021,250	4,033,395	330,087
TOTAL							
	This Revision	13,248,000		863,268	8,021,250	4,033,395	330,087
	Last Approved	260,000		260,000			
TOTAL Variation		12,988,000		603,268	8,021,250	4,033,395	330,087
IPF-TRAC 1/2 AVAILABILITY - (2001 - 2005) *							
IPF-TRAC Allocation		3,460,000					
Approved Budgets		2,092,263					
Pending Approvals		21,041					
Authorized Amounts		8,242					
Available Balance		1,338,454					
This Approval (Inputs Variation)							
Balance (After this Approval)		1,338,454					

cleared
 29/11/03
 M.W.

Approved
 29/11/03
 M.W.



Ref.: DR-00089/03
HON/03/002

24 de Noviembre de 2003

Estimado Señor Ministro:

Asunto: **HON/03/002 “Apoyo a la Implementación del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible de Zonas de Fragilidad Ecológica en la Región del Trifinio (PRODERT)”**

Tengo el agrado de enviarle adjunto, el documento de proyecto de la referencia debidamente firmado.

El objetivo del PRODERT, es apoyar al desarrollo sostenible de la Región Fronteriza del Trifinio, que tiene como finalidad su contribución al proceso de integración Centroamericana y al combate de la pobreza. En este sentido se pretende lograr el desarrollo de las comunidades hondureñas que comparten la frontera con los países de Guatemala y El Salvador.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludarle y reiterarle nuestra permanente disposición de colaboración con el Gobierno de Honduras.


Jeffrey Avina
Representante Residente

Señor
Arturo Alvarado
Ministro
Secretaría de Finanzas
Su Despacho





Ref.: DR-00088/03
HON/03/002

24 de Noviembre de 2003

Estimado Señor Ministro:

Asunto: **HON/03/002 “Apoyo a la Implementación del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible de Zonas de Fragilidad Ecológica en la Región del Trifinio (PRODERT)”**

Tengo el agrado de enviarle adjunto, el documento de proyecto de la referencia debidamente firmado.

El objetivo del PRODERT, es apoyar al desarrollo sostenible de la Región Fronteriza del Trifinio, que tiene como finalidad su contribución al proceso de integración Centroamericana y al combate de la pobreza. En este sentido se pretende lograr el desarrollo de las comunidades hondureñas que comparten la frontera con los países de Guatemala y El Salvador.

A fin de operatizar el proyecto a la brevedad, mucho agradeceré designar las personas que actuarán como Director Nacional y Director Nacional Adjunto, quienes actuarán como responsables ante el PNUD por el logro de los objetivos del proyecto y por la administración de los recursos conferidos para la ejecución del mismo. Asimismo, requerimos se certifiquen las firmas de los funcionarios designados para su actuación administrativa y financiera.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludarle y reiterarle nuestra permanente disposición de colaboración con el Gobierno de Honduras.


Jeffrey Avina
Representante Residente

Señor
Mariano Jiménez
Ministro
Secretaría de Agricultura y Ganadería
Su Despacho